

PERGAMINO, Noviembre 1 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre de 1984, al considerar el Expte. D-381-84 D.E eleva Expte. G-136-84 GORBARAN DELIA B. D Ref: Sol. eximición pago Tasas Municipales;

Sancionándose la siguiente

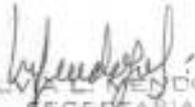
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA DELIA EVA BARBERIS DE GORBALAN del ----- pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Balboa N° 494 de esta ciudad designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección D + Manzana 230 - Parcela 1 - Partida 10799 - Inscripción de Dominio F° 1178/79.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 349/84.-


SILVIA L. MENDOTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE